

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-VPNG-014/2025.

DENUNCIANTE: ANA GUADALUPE POSAS FLORES.

DENUNCIADOS: AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y OTROS.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veinticinco de abril de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-418/2025**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PESV-02/2025** de su índice, integrado con motivo de la vista ordenada dentro del juicio de la ciudadanía TEEM-JDC-275/2024 del índice de este Tribunal; y ratificado por Ana Guadalupe Posas Flores, en contra del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal; Mónica Neri Vega, Titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales; de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, todos de dicho Ayuntamiento; así como en contra del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, por actos presuntamente constitutivos de violencia política contra la mujer en razón de género. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, a las dieciséis horas con veintiséis minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del IEM, remite el expediente **IEM-PESV-02/2025** de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-VPNG-014/2025**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III del *Código Electoral*, 29, fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Adrián Hernández Pinedo**, para los efectos previstos en el artículo 263 del Código citado. **IV. Protección de Datos Personales.** En virtud de que se advierte información de carácter confidencial por contener datos personales, con fundamento en los artículos 68, fracción VI y 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 33, fracción VI y 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 3, fracción VIII y 66, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en lo establecido en el punto de acuerdo **SEGUNDO** del TEEM-AP-07/2025, en lo sucesivo, deberá evitarse la inserción de información personal en los acuerdos, resoluciones o sentencias que, por su carácter, deban difundirse en sitios públicos, así como adoptar todas las medidas necesarias para su debido resguardo y seguridad. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTICINCO DE ABRIL DE 2025.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**